



DESPACHO MINISTERIAL

FECHA: 13-09-2019
ENVIAR A: Mgs. Cayallos
SUMILLA: Acuerdo suscrito Continuar trámite
FIRMA: [Signature]

Handwritten notes: 13-09-X2019, 124251



COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
RECIBIDO POR: [Signature]
FECHA: 13 SEP 2019
HORA: 11:30

Memorando Nro. MTOP-CGJ-2019-1210-ME

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2019

Handwritten notes: Dr. Pollolevo, dispense de fecha con 13-09-2019

PARA: Sr. Mgs. José Gabriel Martínez Castro
Ministro de Transporte y Obras Públicas

ASUNTO: Informe de Procedencia de Suscripción para el Acuerdo Ministerial, en el cual se Declarar de utilidad pública los siguientes bienes inmuebles que fueron ocupados por la "Reconstrucción de la carretera Celica-Cruzpamba-"Y" del Muerto"

Mediante la presente adjunto el Borrador del Acuerdo Ministerial, en el cual se Declarar de utilidad pública los siguientes bienes inmuebles que fueron ocupados por la "Reconstrucción de la carretera Celica-Cruzpamba-"Y" del Muerto", de conformidad con el siguiente detalle:

1. ANTECEDENTES.-

Con oficio No. MTOP-SUBREG7-2013-0207-OF, de fecha 26 de junio de 2013, suscrito por el Ing. José Becerra Maldonado, Subsecretario Regional 7, de ese entonces, se procedió a otorgar la Viabilidad Técnica del Proyecto "ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS A NIVEL DE CARPETA ASFÁLTICA DE LA VÍA CELICA-CRUZPAMBA-"Y" DEL MUERTO", ubicada en el cantón Celica provincia de Loja".

Con fecha 02 de julio de 2014, se suscribe el Contrato entre el MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRA PÚBLICAS y la Empresa Estatal de nacionalidad China SINOHYDRO CORPORATION LIMITED (SHCL), en la cláusula cuarta numeral 4.03.- Definiciones literal m) "Ley Aplicable": es la que rige a la fecha de celebración del Contrato, Clausula Novena.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO, en el numeral 9.10 Socialización, Trámite y Entrega de Expedientes para el pago de Expropiaciones, establece: "La Empresa Estatal Contratista, será responsable del levantamiento de la información, socialización y entrega de información de expropiaciones...(Sic).

Mediante Decreto No. 860 de fecha 21 de agosto de 2019, el señor Presidente de la República, Licenciado Lenin Moreno Garcés, designa al Mgs. José Gabriel Martínez Castro como Ministro de Transporte y Obras Públicas.

El ingeniero Carlos Javier Varela Núñez, Director Nacional de Auditoría de Transporte, Vialidad, Infraestructura Portuaria y Aeroportuaria, Encargado, presenta el Informe No. DNA8-0002-2019, aprobado con fecha 04 de febrero de 2019, "EXAMEN ESPECIAL A LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA TONCHIGÜE - GALERA - BUNCHE CON UNA LONGITUD DE 54 KM, INCLUYE EL INVENTARIO Y EVALUACIÓN DE LOS PUENTES EXISTENTES, UBICADA EN LA PROVINCIA DE ESMERALDAS; AMPLIACIÓN, RECTIFICACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA KM 8 (BAHÍA) - LA Y - KM 20 - LA MARGARITA, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ; REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CHONE - CANUTO - CALCETA - JUNÍN - PIMPIGUASÍ, INCLUYE PASO LATERAL DE JUNÍN Y PUENTES, UBICADA EN LA PROVINCIA DE MANABÍ; CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA GASTRONÓMICA Y SERVICIOS EN PROGRESO Y LA CORRECCIÓN GEOMÉTRICA DEL DISTRIBUIDOR DE TRÁFICO Y AUMENTO DEL GÁLIBO DEL INTERCAMBIADOR DE PROGRESO, UBICADA EN LA PROVINCIA DE GUAYAS; REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA VÍA SAN VICENTE - MACUL, LONGITUD 8 KM, INCLUYE PUENTES, UBICADA EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS; CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA SAN CARLOS - LA JOYA - ABDÓN CALDERÓN, UBICADA EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS; MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN LA CARRETERA CUENCA - GIRÓN - PASAJE, TRAMOS: EL SALADO - LENTAG Y SAN FRANCISCO - PASAJE, UBICADA EN LA PROVINCIA DEL AZUAY; CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA SIGSIG - MATANGA - CHIGUINDA - GUALAQUIZA (INCLUIDO EL PASO LATERAL), UBICADA EN LAS PROVINCIAS DEL AZUAY Y MORONA SANTIAGO; RECONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA CATAMAYO - GONZANAMÁ - CARIAMANGA - SOZORANGA - MACARÁ, UBICADA EN LA PROVINCIA DE LOJA; Y, RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA CELICA - CRUZPAMBA - "Y" DEL MUERTO, UBICADA EN LA PROVINCIA DE LOJA, A CARGO DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL UNO DE JULIO DE DOS MIL DOCE Y EL DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO", concluyendo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica

Vertical stamp: Ministerio de Transporte y Obras Públicas, DESPACHO MINISTERIAL, 10 SEP 2019 14:30 HORA, Recibido [Signature]

**Memorando Nro. MTOP-CGJ-2019-1210-ME****Quito, D.M., 10 de septiembre de 2019**

de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

En atención a la recomendación No.13 del Informe Definitivo del Examen Especial efectuado por la Contraloría General del Estado No. DNA8-0002-2019, que textualmente señala: *"A través del Coordinador de la Unidad de Caminos y Expropiaciones llevará a efecto los procedimientos legales tendientes a expropiar los predios afectados por la construcción de los proyectos "Mantenimiento y mejoramiento de la carretera Cuenca-Girón-Pasaje, tramos El Salado-Lentag, Lentag-San Francisco y San Francisco-Pasaje"; "Construcción de la carretera Sigsig-Matanga-Chiguinda- Gualaquiza"; y, "Reconstrucción de la carretera Celica-Cruzpamba-"Y" del Muerto", para lo cual coordinará con el Director Financiero, la emisión de la correspondiente certificación presupuestaria."*

Mediante memorando No. MTOP-DDL-2019-820-ME, de 16 de abril de 2019, suscrito por el ingeniero Walter Emilio Rojas Cazar, Director Distrital del MTOP, Loja, designa al Magister Esner Fidel Bustamante Rivera, Perito Interno, para que actúe en la revisión de la documentación presentada por la Empresa Estatal Sinohydro, del proyecto Reconstrucción de la carretera Celica- Cruzpamba-"Y" del Muerto.

Con memorando No. MTOP-CONS_LOJ-2019-586-ME de 14 de mayo de 2019, el Magister Esner Fidel Bustamante Rivera, Perito Interno; designado para la revisión de la documentación presentada por la Empresa Estatal Sinohydro del proyecto Reconstrucción de la carretera Celica- Cruzpamba- "Y" del Muerto, presenta el listado de los bienes expropiados, remitiendo las Certificaciones del Registro de la Propiedad y de la Jefatura de Avalúos y Catastros del GADM-Celica.

Mediante memorando No. MTOP-DDL-2019-785-ME, el ingeniero Walter Emilio Rojas Cazar Director Distrital del MTOP de Loja, solicita la Certificación Presupuestaria para dar inicio con el trámite de indemnización del proyecto Reconstrucción de la carretera Celica-Cruzpamba-Y del Muerto.

Con memorando No. MTOP-FINAN_LOJ-2019-229-ME, de 19 de julio de 2019, la Ingeniera Alba Eugenia Quezada Vásquez, Analista de Contabilidad Distrital, señala: *"Toda vez que, con fecha 16 de julio de 2019 se **APROBO** en el sistema e-Sigef el Aval Nro. 28 correspondiente al "Pago de Expedientes para Indemnizar a los usuarios del Proyecto Reconstrucción de la Carretera Celica-Cruzpamba-Y del Muerto", la Unidad Financiera de la Dirección Distrital de Loja a través de la Unidad de Presupuesto **CERTIFICA**: la disponibilidad presupuestaria por un valor de USD. 10.000,00 mediante la emisión de la siguiente Certificación Presupuestaria: **Certificación Presupuestaria Nro. 122 (Pago de Expropiaciones Carretera Célica-Cruzpamba-Y del Muerto) 31 00 098 001 840301 1100 201 5052 0001 "Terrenos (Expropiación)" USD.10.000,00**".*

Con memorando No. MTOP-GINCE-2019-390-ME de fecha 13 de agosto de 2019, el abogado Fernando Lara Chávez, Coordinador de la Gestión Interna Nacional de Caminos y Expropiaciones, remite al señor ingeniero César Augusto Medina Galarza, Subsecretario de Infraestructura del Transporte y al magister Pablo José Cevallos Palomeque, Coordinador General de Asesoría Jurídica, el informe legal en el que considera procedente la suscripción del Acuerdo Ministerial de Declaración de Utilidad Pública de la Reconstrucción de la carretera Celica-Cruzpamba-"Y" del Muerto.

Con memorando No. MTOP-GINCE-2019-415-ME de fecha 20 de agosto de 2019, el abogado Fernando Lara Chávez, Coordinador de la Gestión Interna Nacional de Caminos y Expropiaciones, remite un alcance al memorando No. MTOP-GINCE-2019-390-ME de fecha 13 de agosto de 2019, en el cual ha realizado las observaciones remitidas por la Subsecretaría de Infraestructura del Transporte y remite el Borrador del Acuerdo Ministerial de Declaración de Utilidad Pública de la Reconstrucción de la carretera Celica-Cruzpamba-"Y" del Muerto.

BASE LEGAL

El texto del Borrador del Acuerdo Ministerial, contiene la motivación requerida bajo la Constitución de la

**Memorando Nro. MTOP-CGJ-2019-1210-ME****Quito, D.M., 10 de septiembre de 2019**

República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo y el Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, de la siguiente manera:

La Constitución de la República del Ecuador, en el numeral 1 del artículo 154, faculta a las Ministras y Ministros de Estado, ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requieran su gestión;

El artículo 226 *Ibidem* establece que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."*;

El artículo 227 de la Norma Suprema establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración y descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

El artículo 323 de la Carta Magna determina: *"Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley. Se prohíbe toda forma de confiscación"*.

La Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nacional de Infraestructura Vial Transporte Terrestre que dice: *"Los actos administrativos y los trámites que estuvieren en proceso a la fecha de publicación de la presente ley, continuaran hasta su resolución, conforme a las disposiciones legales y normativas que se hallaban vigentes al momento de su instrumentación."*

El artículo 2 de la Ley de Caminos, (Norma vigente al momento de la suscripción del contrato entre el MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS y la Empresa Estatal de nacionalidad China SINOHYDRO CORPORATION LIMITED (SHCL); todos los caminos estarán bajo el control del Ministerio de Obras Públicas (hoy Ministerio de Transporte y Obras Públicas), sin perjuicio de las obligaciones que, respecto de ellos, deban cumplir otras instituciones o los particulares.

El artículo 16 literal f) del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, se incluye al Ministerio de Transporte y Obras Públicas como parte de la Función Ejecutiva;

El artículo 17 del Estatuto Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, establece que *"los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República"*;

El artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, señala: *"Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado"*.

El artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, prevé.- Seguimiento y control.- *"La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la recomendaciones."*

RECOMENDACIÓN

En virtud de lo antes indicado es legal y procedente la suscripción del Acuerdo Ministerial, en el cual se Declara de utilidad pública los siguientes bienes inmuebles que fueron ocupados por la "Reconstrucción de la carretera Celica-Cruzpamba-"Y" del Muerto"



Memorando Nro. MTOP-CGJ-2019-1210-ME

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2019

Se adjunta tres ejemplares del Acuerdo Ministerial, para su suscripción.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Pablo José Cevallos Palomeque
COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:

- MTOP-GINCE-2019-415-ME

Copia:

Sr. Ing. Omar Alexander Benavides Morillo
Subsecretario de Infraestructura del Transporte, Subrogante

Sr. Abg. Fernando Fabián Lara Chávez
Coordinador Gestión Interna Nacional de Caminos y Expropiaciones

ac



Firmado electrónicamente por:
**PABLO JOSE
CEVALLOS
PALOMEQUE**